



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante:	DORA INÉS ORTÍZ QUINTERO
Demandado:	LUIS ARTURO ATEHORTUA DÍAZ
Radicado:	2019-00668
Providencia:	Auto N° 754
Decisión:	Títulos

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN informó, el 13 de marzo de 2024, que el mayor valor descontado en noviembre de 2023, se debió al pago de las prestaciones sociales a las que tiene derecho el señor LUIS ARTURO ATEHORTUA DÍAZ, concretamente a las vacaciones.

Aclarado lo anterior, se AUTORIZA la entrega a la señora DORA INÉS ORTIZ QUINTERO del depósito judicial N°. 400100009120192. Por Secretaría, efectúense las gestiones a que haya lugar.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá D.C., hoy 16 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 25 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94d6001b7123976f721d125d7eede24fd931b7bad527d7ddc1c4491fbe13cdc7

Documento generado en 15/04/2024 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>